



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Ejecutivo Singular.

Ejecutante: FONDO GANADERO DEL CESAR Nit: 892.300.014-7

Ejecutado: ARMANDO MAESTRE CUELLO C.C. 12.719.427

Radicado: 200014003003 2020 00120 00.

Por venir en legal forma la solicitud de medidas cautelares que antecede, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el despacho ordenará el decreto de las mismas; por lo expuesto,

### RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener el demandado ARMANDO MAESTRE CUELLO identificado con cedula de ciudadanía 12.719.427, como titular de cuentas de ahorro o corrientes, o cualquier otro título bancario legalmente embargable a favor depositadas en las siguientes entidades financieras: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COOMEVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO de sucursales Valledupar. Límitese el embargo hasta la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 162'354.750). Para su efectividad ofíciase al Gerente de dichas entidades, para que se sirvan hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. número 200012041003 de esta ciudad. Líbrese oficio.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE:

Firmado Por:

**CLAURIS AMALIA MORON BERMUDEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Código de verificación: **0d0f669d9ff366cfd9caa0ede7adff00272b87ffc51f05e61d897c84dfe0c4ab**

Documento generado en 18/01/2021 10:11:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**